

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones del Gobierno

CASTILLA Y LEÓN

Edicto

Con motivo del expediente de expropiación forzosa para la construcción del proyecto denominado «Ramal a Valladolid, tramo I, y sus instalaciones auxiliares», ha resuelto que las parcelas VA-AR-202, VA-AR-204, VA-AR-206, VA-AR-206EPC y VA-AR-206PO son de titularidad desconocida, por lo que, una vez levantada el acta previa a la ocupación, conforme se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal (artículo 5 de la citada Ley), y una vez consignadas en la Caja General de Depósitos de la provincia las cantidades que establece el artículo 52 de la misma Ley; a los efectos de proceder a la inmediata ocupación de la finca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.6 de la referida Ley:

Se notifica mediante este edicto la ocupación de las fincas que a continuación se describen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Datos de las fincas a ocupar (término municipal de Arroyo de la Encomienda)

VA-AR-202: Identificación catastral: Pol. 8, parc. 7; naturaleza: Labor secano; titularidad catastral: Explotación agrícola-ganadera Aniago Arroyo; servidumbre permanente: 234 metros lineales; ocupación temporal: 1.480 metros cuadrados.

VA-AR-204: Identificación catastral: Pol. 1-2, parc. 1-52; naturaleza: Labor secano; titularidad catastral: Explotación agrícola-ganadera Aniago Arroyo; servidumbre permanente: 403 metros lineales; ocupación temporal: 18.727 metros cuadrados.

VA-AR-206: Identificación catastral: Pol. 3, parc. 1; naturaleza: Labor secano; titularidad catastral: Explotación agrícola-ganadera Aniago Arroyo; servidumbre permanente: 1.360 metros lineales; ocupación temporal: 19.285 metros cuadrados.

VA-AR-206EPC: Identificación catastral: Pol. 3, parc. 1; naturaleza: Labor secano; titularidad catastral: Explotación agrícola-ganadera Aniago Arroyo; servidumbre permanente: 203 metros lineales; ocupación temporal: 800 metros cuadrados.

VA-AR-206PO: Identificación catastral: Pol. 3, parc. 1; naturaleza: Labor secano; titularidad catastral: Explotación agrícola-ganadera Aniago Arroyo; superficie a expropiar: 2.496 metros cuadrados.

Valladolid, 4 de agosto de 1997.—48.577.

Edicto

Con motivo del expediente de expropiación forzosa para la construcción del proyecto denominado «Gasoducto Aranda-Zamora y sus instalaciones auxiliares» ha resultado que las parcelas VA-VA-605 y VA-VA-608 son de titularidad desconocida, por lo que, una vez levantada acta previa a la ocupación,

conforme se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal (artículo 5 de la citada Ley) y una vez consignadas en la Caja General de Depósitos de la provincia las cantidades que establece el artículo 52 de la misma Ley, a los efectos de proceder a la inmediata ocupación de la finca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.6 de la referida Ley, se notifica mediante este edicto la ocupación de las fincas que a continuación se describen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Datos de las fincas a ocupar

Término municipal de Valladolid:

VA-VA-605. Identificación catastral: Polígono 19, parcela 14. Naturaleza: Monte alto. Titularidad catastral: Explotación agrícola-ganadera Aniago Arroyo. Servidumbre permanente: 648 metros lineales. Ocupación temporal: 6.364 metros cuadrados.

VA-VA-608. Identificación catastral: Polígono 19, parcela 1. Naturaleza: Monte alto. Titularidad catastral: Explotación agrícola-ganadera Aniago Arroyo. Servidumbre permanente: 995 metros lineales. Ocupación temporal: 10.259 metros cuadrados.

Valladolid, 4 de agosto de 1997.—48.580.

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones gasoducto Aranda de Duero-Zamora y sus instalaciones auxiliares, en el tramo que discurre por la provincia de Zamora

Con fecha 5 de marzo de 1997 se autorizó por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el proyecto de instalaciones del gasoducto Aranda de Duero-Valladolid-Zamora y sus instalaciones auxiliares, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en las fechas que se especifican a continuación:

Día 11 de septiembre de 1997, en Pozoantiguo y Algodre.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados, y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valladolid, 6 de agosto de 1997.—El Delegado del Gobierno en funciones, José Luis Useros Fernández.—48.585.

Titulares desconocidos (término municipal de Algodre)

1. La finca ZA-AL-101, afectada por servidumbre permanente en 2.100 metros lineales y por ocupación temporal en 1482 metros cuadrados; catastralmente es la parcela 900 del polígono 1; tiene por naturaleza labor secano, y está citada el día 11 de septiembre de 1997, a las doce treinta horas.

2. La finca ZA-AL-102, afectada por servidumbre permanente en 197 metros lineales y por ocupación temporal en 3.696 metros cuadrados; catastralmente es la parcela 818 del polígono 1; tiene por naturaleza labor secano, y está citada el día 11 de septiembre de 1997, a las doce treinta horas.

3. La finca ZA-AL-103, afectada por servidumbre permanente en 295 metros lineales y por ocupación temporal en 5.606 metros cuadrados; catastralmente es la parcela 817 del polígono 1; tiene por naturaleza labor secano, y está citada el día 11 de septiembre de 1997, a las doce treinta horas.

4. La finca ZA-AL-104, afectada por servidumbre permanente en 460 metros lineales y por ocupación temporal en 8.799 metros cuadrados; catastralmente es la parcela 816 del polígono 1; tiene por naturaleza labor secano, y está citada el día 11 de septiembre de 1997, a las doce treinta horas.

5. La finca ZA-AL-105, afectada por servidumbre permanente en 42 metros lineales y por ocupación temporal en 912 metros cuadrados; catastralmente es la parcela 815 del polígono 1; tiene por naturaleza labor secano, y está citada el día 11 de septiembre de 1997, a las doce treinta horas.

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Gasoducto Salamanca-Zamora y sus instalaciones auxiliares» en el tramo que discurre por la provincia de Zamora.

Con fecha 30 de junio de 1997 se autorizó la Resolución de la Dirección General de la Energía

El acta de constitución la suscriben:

Don Francisco de Borja Ceberio Elorza, en representación de «Viedonet Broadcast Archive, Sociedad Anónima» y don Mikel Gaizka Ceberio Elorza, en representación de «Promociones Audiovisuales Network España, Sociedad Limitada».

Madrid, 14 de agosto de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—48.435-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales, como de sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de julio de 1997, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, Especialidad Gestión Catastral (expediente número 7.129), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de julio de 1997, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de agosto de 1997.

El acta de constitución la suscriben:

Don Carlos Picatoste Laso, doña Piedad Aparicio Méndez-Queipo de Llano y don Primitivo Fernández López.

Madrid, 14 de agosto de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—48.436-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales, como de sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de julio de 1997, ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 21 de noviembre

de 1996, respecto a la modificación de los Estatutos de la Unión de Criadores de Toros de Lidia (expediente número 784).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de julio de 1997, se les formuló el correspondiente requerimiento que fue cumplimentado el 12 de agosto de 1997.

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 5, 10.2, 11.7, 11.8, 11.13, 54.g), 55.d), 55.f) y 55.g) de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Jaime Sebastián de Erice y Sánchez-Ocaña.

Madrid, 14 de agosto de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—48.443-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

JAÉN

Información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano en el área incluida en el plan especial de modificación puntual de protección y mejora de los jardines y balneario de Jabalcuz

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, en relación con el artículo 11 del Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

Peticionaria: «BP Oil España, Sociedad Anónima». Calle María de Molina, 6, Madrid. CIF A-28135846.

Objeto de lo solicitado:

1.º Abastecimiento y suministro con gas propano, para usos de tipo doméstico, comercial y pequeñas industrias, en la zona contemplada en el plan especial de modificación puntual y mejora del balneario y jardines de Jabalcuz.

2.º Dentro del área cuya concesión se solicita se definen tres grandes zonas:

Zona Buenavista: Con 66 viviendas adosadas, 21 viviendas aisladas, el Hotel-Balneario, un restaurante y el Club Social.

Zona de Jerez: Con 39 viviendas adosadas, una zona de uso comercial, un edificio antiguo en restauración y un restaurante.

Zona del Casino: 60 viviendas en bloque y 53 viviendas adosadas.

3.º Instalaciones:

Centro de almacenamiento, constituido por cinco depósitos aéreos de 19.070 litros de capacidad unitaria y equipos de regulación.

Red de distribución en media presión B, en tubería de polietileno tipo SRD-11, con una longitud aproximada de 2.100 metros.

Presupuesto: 9.920.000 pesetas.

4.º Duración máxima de la concesión: Setenta y cinco años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en paseo de la Estación, 19, de Jaén, y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes, en el plazo máximo de veinte días, a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 23 de julio de 1997.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—48.254.